

ACTA NÚMERO CUATRO: Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas del día veintitrés de enero del año dos mil veintitrés. Reunidos en la Sala de sesiones de la Municipalidad de San Vicente; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Efraín Alonso Cornejo Rivera, Sexto Regidor Propietario; Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente (en funciones como Séptimo Regidor Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada sin modificaciones. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura a la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal, posterior a la apertura de la presente sesión, procedió a informar lo siguiente: que el fin de semana, se han dado diferentes actividades en contra de este Concejo Municipal; también manifiesta que se ha visto un video, donde se ve a empleados tirando basura; de la misma manera el Señor Alcalde Municipal, sorprendió a un pick up, que llevaba personas y bolsas de basura, quienes al percatarse de la presencia del Señor Alcalde se dieron a la fuga; por lo que se ha alertado a las Autoridades, para que realicen una investigación en este caso. Ese mismo día fue llamado de emergencia de parte de Carolina Recinos Comisionada Presidencial, para brindar el apoyo en la limpieza de la ciudad, por lo que la ciudad al medio día ya se encontraba nuevamente limpia,

con la novedad que solamente se habían recogido cerca de tres toneladas, por lo que el Señor Alcalde, ha quedado bien con haber reaccionado de inmediato para enfrentar este problema. En este punto el Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, reprendió a los miembros del Concejo Municipal, llamando de la manera más fuerte, la atención, pidiéndole que se deben de quitar el resquemor que existe entre el partido de Nuevas Ideas; ya que se están llevando de encuentro a todo el Concejo Municipal; en ese mismo sentido el Señor Luís Antonio Velasco, dice que de igual forma, llama la atención al Concejo Municipal; ya que el conflicto interno está afectando a todo el Concejo Municipal y a la Administración; de la misma manera dice que le llama la atención que esta acción, fue un espectáculo y le llama la atención que los diputados en redes sociales, han manifestado sus acciones en favor de la limpieza de la ciudad; de la misma manera, se desliga de cualquier comunicación con el Señor Mario Nery, y que se enfoca en que la empresa de transporte, ha hecho, su mejor esfuerzo para recolectar la basura y confirmó que solo tres toneladas de basura se habían recogido en toda la ciudad el día domingo veintidós de enero del corriente año; de la misma manera informa que ha bajado la cantidad de basura recolectada de seiscientas toneladas a la quincena a cuatrocientas toneladas a la quincena. Don Edwin Salomón Duran Quintanilla, llama la atención a la reflexión y motiva a que se compren camiones que sean de la Municipalidad. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal, manifiesta que no está interesada de ninguna acción de dañar a nadie de parte de Ella; pero de parte de otras personas si le están haciendo daño. De la misma manera Ella no está casada con ninguna empresa; ni es accionista. En otro punto la Señora Síndico Municipal, Manifiesta que el sistema que instaló COMURES, en el Registro del Estado Familiar; ha quedado bloqueado, por lo que es necesario llamar al programador de dicho sistema para que le dé el debido mantenimiento y actualización. **PUNTO SEIS:** Informe de Las Comisiones Municipales: En este punto La Señora Marta Licet Durán Lazo, manifiesta que no ha dicho mayor cosa y que con respeto pide los documentos para responder a Corte de Cuentas. El Señor Alcalde, manifiesta que, agradece las observaciones que le han hecho y él se corrige, si lo hacen de manera adecuada, de la misma manera se ha manifestado en la presente sesión, que se debe de hacer un Plan para mantener la ciudad limpia y ordenada; por lo que se debe de activar la Comisión de Servicios Generales. En otro punto, el Señor Alcalde Municipal informó que se tienen albergadas diez personas en el Centro de Convenciones Municipal, a las cuales es necesario apoyarles para reconstruir sus viviendas y por el momento se moverán al edificio donde funcionó el CMPV. **PUNTO SIETE:** en este punto El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: a solicitud de la Jefa del Registro del Estado Familiar y de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número trescientos cuarenta y ocho de ***** , nació el 09 de mayo de 1977. Partida de nacimiento número trescientos sesenta y tres de ***** , nació el 11 de septiembre de 1972. Partida de nacimiento número ciento noventa y cinco de ***** , nació el 06 de febrero de 1959. Partida de nacimiento número tres mil setenta y dos de ***** , nació el 21 de octubre de 1950. Partida de defunción número setecientos cincuenta y nueve de ***** , nació el 01 de agosto de 1945. Partida de nacimiento número quinientos trece de ***** , nació el 14 de mayo de 1949. Partida de nacimiento número mil doscientos de ***** , nació el 09 de noviembre de 1951. Partida de nacimiento número novecientos noventa y uno de ***** , nació el 27 de noviembre de 1935. Partida de nacimiento número cincuenta de ***** , nació el 25 de octubre de 1902. Partida de nacimiento número quinientos veinte de ***** , nació el 15 de abril de 1958. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: Dada la necesidad que tiene este municipio de apoyar a la prevención del crimen y la violencia en el Municipio de San Vicente, Departamento de San Vicente, principalmente en los sectores jóvenes de la población, a través de programas sociales con un alto contenido de formación vocacional a corto y largo plazo, con los que puedan obtener ingresos que beneficie su economía familiar, como parte de la prevención del crimen y la violencia, es necesario destinar fondos para tal fin. POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CON EL OBJETO DE CUMPLIR DE FORMA EFECTIVA LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 4 NUMERAL 4 Y 31 NUMERAL 6 DEL CODIGO MUNICIPAL Y EL DECRETO NÚMERO 477, DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL, **ACUERDA:**

1.- **APROBAR:** la realización del proyecto “**PREVENCION DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, 2023**”, hasta por un monto de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **79,550.15**), con los Fondos de Apoyo Municipal, F.A.M.

2.- **AUTORIZAR:** a la Tesorera Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) de la cuenta N° ***** , Fondo de Apoyo

Municipal; fondos por Decreto Legislativo 477; pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente, en funciones de Séptimo Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 79,550.15), con Fondos de Apoyo Municipal; fondos por Decreto Legislativo 477. Según la forma, los montos y los tiempos establecidos en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios profesionales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con las planillas, facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra ADMINISTRADOR DE CONTRATO de dicho proyecto al Licenciado José Mauricio Amaya Soriano, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Administrador de Contrato para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES: Dada la necesidad que tiene este municipio de apoyar a la prevención de la delincuencia en los sectores jóvenes de nuestra población, a través de programas sociales con un alto contenido de recreación y educación física para nuestra niñez, juventud, como parte de la recreación y de un sano esparcimiento en el Municipio de San Vicente. POR TANTO, este Concejo Municipal, con el objeto de cumplir de forma efectiva las competencias y obligaciones Municipales, de conformidad al artículo 4 numeral 4 y 31 numeral 6 del Código Municipal y el Decreto Número 477, del Fondo de Apoyo Municipal, **Acuerda:**

1.- APROBAR: la realización del proyecto “**APOYO AL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE AÑO 2023**”, hasta por un monto de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$**11,381.10**), con los Fondos de Apoyo Municipal, F.A.M.

2.- AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) de la cuenta N° *****, Fondo de Apoyo Municipal; fondos por Decreto Legislativo 477; pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente, en funciones de Séptimo Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal, para que efectúe las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$11,381.10), con Fondos de Apoyo Municipal; fondos por Decreto Legislativo 477. Según la forma, los montos y los tiempos establecidos en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios profesionales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con las planillas, facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra ADMINISTRADOR DE CONTRATO de dicho proyecto al Licenciado Amílcar Omar de la O Carrillo, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Administrador de Contrato para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO: Dada la competencia municipal de promover la participación ciudadana responsable en la solución de los problemas locales, así como la competencia municipal de promover la equidad de género, apoyo a la niñez y al adulto mayor en el Municipio de San Vicente. POR TANTO, este Concejo Municipal, de conformidad al artículo 4 numerales 8 y 29 del Código Municipal, y el Decreto Número 477, del Fondo de Apoyo Municipal, **Acuerda:**

1.- **APROBAR** la realización del proyecto “**CARPETA TÉCNICA DE APOYO A LA NIÑEZ, JUVENTUD Y PERSONA ADULTA MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE, AÑO 2023**”, hasta por un monto de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **13,561.80**), con los Fondos de Apoyo Municipal, F.A.M.

2.- AUTORIZAR: a la Tesorera Municipal, para que abra una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario y realice el depósito de los fondos de dicho proyecto, haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) de la cuenta N° *****, Fondo de Apoyo Municipal; fondos por Decreto Legislativo 477; pudiendo realizar posteriormente los abonos que sean necesarios durante la ejecución del proyecto hasta el monto mencionado en el numeral uno. Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Tercer Regidor Suplente, en funciones de Séptimo Regidor Propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente.

3- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal, para que efectué las erogaciones del proyecto mencionado hasta por un monto de TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ **13,561.80**), con Fondos de Apoyo Municipal; fondos por Decreto Legislativo 477. Según la forma, los montos y los tiempos establecidos en la Carpeta respectiva. Los Cheques deberán emitirse a nombre de las personas naturales o jurídicas que provean los servicios profesionales o los bienes que se requieran en la ejecución del Proyecto. El Gasto se comprobará con las planillas, facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.

4.- De conformidad a los Art. 203 y 204 de la Constitución de la Republica y Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y Art. 20 del Reglamento de dicha Ley, más las disposiciones del Instructivo emitido por la UNAC No. 02/2009, Se Nombra ADMINISTRADOR DE CONTRATO de dicho proyecto al Licenciado Ronald Alexander López Rodríguez, quien tendrá las responsabilidades que establecen las normativas citadas.

5.- **SE AUTORIZA:** al Administrador de Contrato para que proceda a la ejecución del mismo por el sistema de administración y se hagan las respectivas contrataciones de conformidad a la ley y al presupuesto establecido en la Carpeta Técnica. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: conocida la solicitud de la jefa de la Unidad del Registro del Estado Familiar; nota de fecha 23 de enero de 2023; donde hace del conocimiento que se está trabajando con un nuevo sistema, el cual fue instalado por el Sistema del Registro Nacional de las Personas Naturales, en agosto del año 2021, pero en enero de este año, quiso hacer el cierre y la apertura del libro de reposiciones; pero se encuentro, que no puedo manipular el sistema, ha sido bloqueado el sistema informático que instaló COMURES; por lo que solicita al Honorable Concejo Municipal; Autorice, la asistencia técnica para la revisión de fallas, instalación, mantenimiento preventivo y

configuración del sistema informático REF 8.0; POR LO TANTO; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 y 31 numeral 4; todos del Código Municipal; **Acuerda: 1.-) Autorizar**, la asistencia técnica para la revisión de fallas, instalación, mantenimiento preventivo y configuración del sistema informático REF 8.0; **2.-) Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal para que erogue de los fondos propios, la CANTIDAD DE CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ **190.00**), los cuales se utilizarán, para cancelar la asistencia técnica para la revisión de fallas, instalación, mantenimiento preventivo y configuración del sistema informático REF 8.0. **3.-) El cheque deberá emitirse a nombre de ***** . 4.-) El gasto se comprobará con la factura y/o el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Jefe de la Unidad de Aseo Público y Disposición Final, Señor Mario Ernesto Villalta; nota de fecha 23 de enero de 2023; donde solicita al Honorable Concejo Municipal, Autorice el proceso de compra de herramientas que serán útiles para proveer a los compañeros encargados del barrido de calles con barril y barredores de madrugada, ya que estos implementos son de vital importancia para la realización del trabajo que a diario se ejecuta en esta Unidad. POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la UACI, para que inicie el proceso de compra de las siguientes herramientas que serán útiles para proveer a los compañeros encargados del barrido de calles con barril y barredores de madrugada;

HERRAMIENTAS QUE SERÁN ÚTILES PARA PROVEER A LOS COMPAÑEROS ENCARGADOS DEL BARRIDO DE CALLES CON BARRIL Y BARREDORES DE MADRUGADA.		
#	CANTIDAD	CONCEPTO
1	100	RASTRILLOS METÁLICOS
2	100	ESCOBAS PLÁSTICAS
3	50	PARES DE LLANTAS GRANDES PARA USO LATERAL DE LOS CARRETONES
4	50	LLANTAS LOCAS (GIRATORIAS) PARA LA PARTE DELANTERA DE LOS CARRETONES RECOLECTORES
5	35	BARRILES PLASTICOS

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Coordinadora del Centro Municipal de Prevención de la Violencia; Licenciada Patricia Henríquez, nota de fecha 12 de enero de 2023; donde solicita amablemente, al Honorable Concejo Municipal

Apruebe el trámite de pago de agua, teléfono e internet del local donde funciona el Espacio de Apoyo A TU LADO/, desde el mes de enero hasta diciembre del presente año; como contrapartida Municipal en el marco de carta de entendimiento con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados ACNUR y la Municipalidad de San Vicente, donde ACNUR, estará realizando el pago de arrendamiento del local y energía eléctrica y como Municipalidad se cancelará los pagos de agua, teléfono e internet. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 4 numeral 4; 30 numeral 14 y 31 numeral 4; Todos del Código Municipal, **Acuerda, 1.-)** Autorizar la cancelación de los servicios básicos agua, teléfono e internet del local donde funciona el Espacio de Apoyo A TU LADO/, desde el mes de enero hasta diciembre del presente año; como contrapartida Municipal en el marco de carta de entendimiento con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados ACNUR y la Municipalidad de San Vicente. **2.-)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele de los Fondos Propios y Fondos de Apoyo Municipal (F.A.M), los recibos de los servicios básicos agua, teléfono e internet del local donde funciona el Espacio de Apoyo A TU LADO/, desde el mes de enero hasta diciembre del presente año; como contrapartida Municipal en el marco de carta de entendimiento con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados ACNUR y la Municipalidad de San Vicente y los cancele a las distintas empresas que prestan dichos servicios básicos. Los cheques deberán emitirse a nombre de cada una de las empresas. El gasto se comprobará con las facturas debidamente legalizadas y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal habiendo conocido la solicitud de la jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, en relación a la cancelación extemporánea del pago de la multa y planillas del Seguro Social del Señor Erick Geovany Pérez Ramos, esto debido a que es necesario liquidar y dejar al día todo pago relacionado con el Seguro Social; POR LO TANTO; ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar,** a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, las cantidades de acuerdo al siguiente cuadro:

CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEA DEL PAGO DE LA MULTA Y PLANILLAS DEL SEGURO SOCIAL DEL SEÑOR *****		
#	COTIZANTE	CANTIDAD
1	*****	\$ 79.07

2	*****	\$ 32.66
---	-------	----------

Dicho pago es para la cancelación extemporánea de la multa y las planillas del Seguro Social del Señor *****. El cheque deberá emitirse a nombre del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. El gasto se comprobará con la factura y/o recibo de pago debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. Se Instruye a la Síndico Municipal, para que acompañe con su firma y sello de visto bueno el presente proceso de pago, según se establece en el Artículo 86 inciso tercero del Código Municipal. En el presente Acuerdo salvan su voto la Síndico Municipal, Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez; por considerar que dichos procesos deben de realizarse en su debido tiempo. CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del Señor Alcalde Municipal, Don José Roberto Barrientos, quien ha manifestado la necesidad de apoyar a las dos familias que han resultado damnificadas, por el incendio ocurrido en sus viviendas, en fecha reciente y que se encuentran albergadas en el Centro de Convenciones de esta Municipalidad; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos 1 y 2 de la Constitución de la República y Artículo 26 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano, para que se elabore el perfil de gastos para la construcción de dos viviendas temporales, construidas con láminas, y madera, para albergar en terrenos de su propiedad, a las dos familias Vicentinas, que han quedado damnificadas, por el incendio ocurrido en sus viviendas en fecha reciente; dicha inversión se realizará de los Fondos Propios; de la misma manera se le Instruye a la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano, que al estar finalizada dicho perfil lo presente al Seno del Concejo Municipal, para su aprobación. CERTIFÍQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos
Alcalde Municipal

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez
Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Primer Regidor Propietario

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercera Regidora Propietaria

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Señor Ulises Mauricio Morales Carranza

Quinto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Tercer Regidor Suplente
(en funciones como Séptimo Regidor propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal